Ministerlo de Educación y Ciencia de dos de febrero de mil novecientes setenta, confirmatoria, en trámite de reposición, de Orden del propio Departamento ministerial de na Orden del propio Departamento ininistrata de cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, declarames oue s; hallan ambas ajustadas al Ordenamiento jurídico aplicable, y en su virtud absolvemos de la demanda a la Administra-ción; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que

se cumple la citada sentencia en sus propios términos. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de diciembre de 1972 por la que se transforma la catedra de «Armonia y Composición» del Conservatorio de Murcia en Catedra de «Ar monta, Composición y Dirección de Orquesta y Co-

Hato, Sr.: Con el fin de completar las enseñanzas del Grado Superior en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, a propuetta de la Dirección del Centro, en aplicación de lo preceptuado por la disposición transitoria primera del Decreto 2018/1956, de 10 de septiembre, en consonancia con los artículos sexto cinco y trece de la misma disposición legal citada, y con la conformidad expresa del Catedratico de la asignatura, den Manuel Massotti Littel,

Este Ministerio ha respelto que la actual catedra del Con-servatorio de Murcia de «Armonia y Composición» se transfer-me en la de «Armonia, Composición y Dirección de Orquesta

Lo digo a V., para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de diciembre de 1972.—P. D., el Subseccetario. Triae Mondizábal Allande.

Lino, Sr. Director genéral de Beltas Artes

ORDEN de 12 de viciembre de 1972 por la que se concede la Medalla al Merito en las Bollas Artes, en se calegoria de Plata, a doña Ana Maria Vicent Zaragoza.

limo. Sc.: En atención a los méritos y circunstancias que concerren en doña Ana Maria Vicent Zaragoza à produesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.7 del Decreto 3428/1969, de 19 de distinction dicion/bre

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata a doña Ana María Vicent Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de diciembre de 1972. P. D., el Subsecretario, Rafaci Mendizábal Allende.

Himo, Sc. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se concede dispensa de titulación a don Honorio

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por don Honorio Luri Amatria, y con el informe preceptivo emitido en sentido favo-rable por la Real Academia de Bellas Arfes de San Fernando

de Madrid. Este Ministerio ha resuelto cenceder al señor Luri Amatria. Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Luri Amatria, en atención a su notorio prestigio en la especialidad musical de Trompeta, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo 14 del Decreto 2018 1906, de 10 de septiembre, y según preceptiva la disposición transitoria quinta C. la misma disposición legal citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y complimiento. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.-P. D., el Subsecretario, Bañosi Mendizabal Allende

Bainei Mendizabal Allende.

llmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se concede dispensa de titulación a don Domingo Peña Alonso.

Dimo. Sr.: De acuerdo con lo solicitade por don Domingo Peña Alonso y con el informe preceptivo emitido en sentido I

favorable por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernondo de Madrid,

en eministerio na resuelto conceder al señor Peña Alonso ca atención a su notorio prestigio en la especialidad musical de Clarinote y Flauta, la dispensa de titulación a todos los efectos prevenidos en el artículo 14 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñanzas musicales, y segun preceptua la disposición transitoria quinta de la misma disposición legal citada. Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Peña Alonso

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dies guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Real Academia de la Historia por la que se anuncia convocatoria para la pro-visión de una vacante de Académico de Número.

La Reol Academia de la Historia anuncia por la presente convocatoria la provisión de una vacente de Académico de Namero producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Julio Guillen y Tato.

Para optar a ella, deben cumplirse les siguientes requisi-

1." Ser español 2.º Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios,

4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, titulos, bibliografías y demás circunstancias en que se fundamen-

te la propuesta.

5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el Boleta Oficial del Fetados.

6.º La elección se efectuará con arregio a lo dispuesto en el Decreto 1833/1963, del 30 de mayo (*Boletín Oficial del Esta do numero 145, página 9705).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Académico Secretario accidental, Dalmiro de la Valgema.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de diciembre de 1972 por la que se dispone ei cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Tomás Sanchis Blasco.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de noviembre de 1972, en el recurso contencioso administrativo interpues-to contra este Departamento por don Tomás Sanchis Biasco,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

*Fallames que estimando el presente recurso contenciosoadministrativo entablado por don Tomás Sanchis Blasco contra
las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 4 de febrero y 17
de marzo de 1971, debemos anularlas y las anulamos por ser
contrarias a derecho, declarando el que corresponde al demandante como solicita, a que se le compute a todos los efectos,
incluso para el devengo de trienios y reconocimiento en su dia
de derechos pasivos, como tiempo de servicios efectivamente
prestados, al periodo de tiempo comprendido entre el día 29 de
septiembre de 1939, fecha en que fué separado del servicio per
depuración, hasta su reincorporación al mismo en 8 de febrero de 1949, en que fué readmitido al servicio activo, con abono
de las diferencias remuneratorias de ello derivadas, con aplicación en su caso de le dispuesto en el artículo 25 de la Ley
de Administración y Contabilidad, condenando a la Administración a estar y pasar per tales declaraciones y a su cumplimiento, sin costas. miento, sin costas.

Así por esta nuestra centencia que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legis-